

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 115.

Sábado 16 de Enero.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se torgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que es rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, núm. 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 Enero 1897.)

GOBIERNO CIVIL de la PROVINCIA DE CÁCERES.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan, bajo la presidencia de los señores Alcaldes, las subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas y á los exclusivamente económicas que éstos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Cáceres 15 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos, nombres de los montes, clase de aprovechamiento y su tasación en pesetas.

Serradilla, Dehesa boyal, labor, 4.300 pesetas.

Aldeanueva de la Vera, dehesa Mesilla, aprovechamiento de leña, 2.600 pesetas.

Peraleda de la Mata, dehesa Miramontes, poda de leña, 1.500 pesetas.

Serradilla, monte Centenillo, 441 pino, 500 pesetas.

Cabezuela, Cotos y Entrecotos, 797 robles, 3.000 pesetas.

Casas del Castañar, Dehesa boyal, 200 robles, 400 pesetas.

Jaraicejo, cinco quintales métricos de corcho depositados en el Ayuntamiento, 50 pesetas.

Torno, Dehesa boyal, aprovechamiento de pastos, 900 pesetas.

Alcántara, baldío Novilladas, aprovechamiento de pastos, 500 pesetas.

Presidencia y Ordenación de Pagos

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

CIRCULAR.

A fin de que al girar el Repartimiento del Contingente provincial para el ejercicio de 1897-98, puedan rebajarse las cuotas correspondientes á cada Ayuntamiento, se hace indispensable que cada uno de éstos remita á la Contaduría de fondos provinciales, antes del 15 de Marzo próximo, una certificación expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en que con relación al amillaramiento se hagan constar los extremos siguientes:

1.º Cuota que por contribución Territorial les ha correspondido satisfacer al Tesoro en el ejercicio económico corriente á los hacendados forasteros; y

2.º Cantidad que del anterior corresponde á los que tengan casa abierta.

Se hace presente que transcurrido el plazo que se señala, se procederá á formar el Repartimiento con los antecedentes que haya, y no se admitirá ninguna reclamación por perjuicio á causa de la falta del servicio que se interesa.

Cáceres 14 de Enero de 1897.—

El Presidente, Antolín Navarro.
—El Contador, Joaquín M. Cerón.

Comisión Provincial DE CÁCERES.

Circular n.º 8.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto del día 5 del mes actual, publicado en la GACETA del 6, y según acuerdo de esta Comisión de fecha 8, se abre concurso público por término de diez días que principiarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la provisión y nombramiento del Médico civil que ha de formar parte de la Comisión mixta de la misma, de que trata el art. 123 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre próximo pasado.

Para aspirar al cargo indicado es indispensable que los que lo soliciten tengan títulos de Doctores ó Licenciados en Medicina, acompañando á la instancia el título que posean y los justificantes de sus méritos y servicios convenientemente reintegrados y la cédula personal.

Cáceres 11 de Enero de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.
—El Secretario, Máximo Tuñón.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

en la

PROVINCIA DE CÁCERES.

Timbre del Estado.

CIRCULAR.

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, de acuerdo con la Delegación de mi cargo, ha dispuesto que el Inspector Técnico Regional del Timbre D. Santiago Pérez Duque, haga la visita de todos los ramos sujetos á dicho impuesto en los pueblos correspondientes al partido judicial de Cáceres, comenzando por la capital.

Y en cumplimiento á lo preveni-

do en el art. 58, apartado 2.º del Reglamento provisional de 20 de Septiembre último para la ejecución del Convenio aprobado por la Ley de 30 de Agosto anterior, se publica dicho acuerdo en este periódico oficial, y ordeno y exhorto, respectivamente á las autoridades, oficinas y particulares de dicho partido judicial, para que no pongan obstáculos á la investigación de que han de ser objeto.

Cáceres 14 de Enero de 1897.—
Pedro de Mingo.

JEFATURA DE MINAS DE CÁCERES

D. José del Pozo y Mateos, vecino de esta capital, ha registrado una mina de hierro con el nombre de «Platón», correspondiéndola el número 4.752 del libro talonario de registros mineros, y sita en el paraje denominado Junquillo y Cale-rizo de Cáceres, del término municipal de esta capital; lindando por Norte y Oeste, con tierras del Excelentísimo Sr. Marqués de Castro Serna; por Sur y Este, con terrenos baldíos de Cáceres. Verificando la siguiente designación: Se tomará por punto de partida la parte más alta de una cavidad subterránea que se denomina Cueva de la Becerra, desde cuyo punto se medirán 50 metros al Oeste, 30 grados Norte, fijándose la primera estaca; desde ésta al Norte, 30 grados Este, 300 metros, para la segunda; desde ésta al Este, 30 grados Sur, 300 metros, para la tercera; desde ésta al Sur, 30 grados Oeste, 400 metros, para la cuarta; desde ésta al Oeste, 30 grados Norte, 300 metros, para la quinta; desde la que se medirán al Norte, 30 grados Este, 100 metros, llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro superficial de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este periódico oficial, para los efectos del art. 24 de la ley vigente de Minas.

Cáceres 14 de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

RELACIÓN NOMINAL de los individuos cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en Industrial, por haber resultado justificada su insolvencia.

NOMBRES.	VECINDAD.	Industria que ejercían.	Fecha de la aprobación del expediente.	Trimestres acordados fallidos.	Pre-supuesto á que corresponden.	IMPORTE de las cuotas.	
						Pesetas.	Cts.
D. Domingo López	Santiago del Campo	Aparejador	21 Octubre 96	1.º	90 á 91	6	77
Benigno Hernández	Valencia de Alcántara	Impresor	17 Noviembre id.	2.º	93-94	235	16
Alonso Pérez	Santiago del Campo	Espartero	10 Octubre id.	4.º	91-92	3	79
Domingo López	Id.	Aparejador	Id.	4.º	Id.	5	83
Guillermo Macarro	Id.	Id.	Id.	4.º	Id.	5	83
León Mora	Id.	Taberna	Id.	4.º	Id.	8	45
Nicanor Sánchez	Id.	Id.	Id.	4.º	Id.	8	45
José Cardín	Id.	Id.	Id.	4.º	Id.	3	79
Luis Caro Marin	Id.	Vendedor harinas	13 Noviembre id.	3.º y 4.º	Id.	16	92
Lucio Rubio	Id.	Id.	Id.	3.º y 4.º	Id.	16	92
León Mora	Id.	Taberna	21 Octubre id.	3.º	Id.	8	45
Nicanor Sánchez	Id.	Id.	Id.	3.º	Id.	8	45
José Cardín	Id.	Id.	Id.	3.º	Id.	3	79
Alonso Pérez	Id.	Espartero	Id.	3.º	Id.	3	79
Domingo López	Id.	Aparejador	Id.	3.º	Id.	5	83
Guillermo Macarro	Id.	Id.	Id.	3.º	Id.	5	83
Alonso Pérez	Id.	Espartero	Id.	2.º	Id.	3	79
Domingo López	Id.	Aparejador	Id.	2.º	Id.	5	83
Guillermo Macarro	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	5	83
León Mora	Id.	Taberna	Id.	2.º	Id.	16	90
Nicanor Sánchez	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	16	90
José Cardín	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	7	58
Benigno Hernández Mateos	Valencia de Alcántara	Impresor	17 Noviembre id.	2.º	92-93	235	16
Francisco Alonso	Id.	Taberna	19 id. id.	1.º	Id.	10	20
Nemesio Gómez Gilo	Hoyos	Zapatero	Id.	2.º	Id.	4	67
Justo Juan Sánchez	Id.	"	Id.	2.º	Id.	25	66
Antero Arroyo Rodríguez	Id.	Espartero	Id.	2.º	Id.	4	67
Joaquín Pulido Garzón	Id.	Tablajero	Id.	2.º	Id.	4	67
Vicente Varela Mangas	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	4	67
José Frago Méndez	Montánchez	Carpintero	18 id. id.	1.º	Id.	6	12
Cristóbal Rubio	Alía	Taberna	19 id. id.	2.º	Id.	10	21
Francisco Cantalejo	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	10	21
Manuel Zabalo	Trujillo	Tejidos	Id.	2.º	Id.	13	70
Herederos de Norberto Vidarte	Id.	Tratante en lanas	Id.	2.º	Id.	20	11
D. Antonio Gómez Cerrado	Id.	Jabón	Id.	2.º	Id.	10	49
Bruno Pera	Id.	Tinajas	Id.	2.º	Id.	9	91
Francisco Martínez	Id.	Molino represa	Id.	2.º	Id.	3	50
Diego Pablo Navarreño	Id.	Fábrica de Chocolates	Id.	2.º	Id.	16	90
Ventura Jesudo Salina	Id.	Veterinario	Id.	2.º	Id.	11	66
Marcelino Díaz	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	18	65
Alberto Pérez Morales	Id.	Procurador	Id.	2.º	Id.	20	99
Eduardo Vázquez	Id.	Carpintero	Id.	2.º	Id.	6	12
José Ramos	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Manuel Ramos Mateos	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Agustín Rubio	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Nicolás Ramos Morales	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Luis Jiménez Valeriano	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
José Gil	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Antonio Criado Criado	Id.	Barbero	Id.	2.º	Id.	6	12
Antonio Palacios Masas	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	6	12
Ildefonso Martínez	Id.	Prestamista	Id.	2.º	Id.	4	46
Pedro Corrales	Id.	Taberna	Id.	2.º	Id.	2	81
Juan Lino	Id.	Bodegón	Id.	2.º	Id.	2	06
José Blázquez	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	2	06
Dionisio García	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	2	06
Antonio Palomo	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	2	06
Juan Pedro	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	2	06
Andrés Miguel	Id.	Taberna	Id.	2.º	Id.	4	65
Sebastián Soto	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	4	68
José Rubio	Id.	Id.	Id.	2.º	Id.	4	65

(Continuará.)

JUZGADOS.

HERVÁS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho del actual y de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán y que han sido embargadas para llevar á efecto la sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á instancia del Procurador don Ramón Montánchez en representación de don Matías Calzado Herrero, vecino de esta villa, contra los herederos de Valeriana Martín, que fué de esta vecindad, sobre reclamación de mil setecientos noventa y un real; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca y que para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de sus tasaciones, que han de servir de tipo para la subasta.

Lo que se hace público por si alguna persona quisiera tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Fincas objeto de la subasta.

Una huerta al sitio de la Solanilla, término municipal de esta villa, de cabida de huebra y media; linda por Saliente con finca de Pedro Castellano, Poniente y Mediodía con otra de Pedro Pérez y Norte con Arroyo; tasada en nuevecientos venticinco pesetas.

Una viña al mismo sitio y término, de cabida de tres peonadas; linda por Saliente con el río de Santihervás, Poniente con finca de Sebastián Amador, Mediodía camino público y Norte con el mismo Sebastián Amador; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Un castañar al sitio de la Ambrihuera, término de esta villa, de cabida una huebra; linda por Saliente con herederos de Plácido Arrojo, Poniente con finca de Antonio Martil, Mediodía finca de Florencio Castellano y Norte finca de Francisco Cabracán; ta-

tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Un terreno con matas al sitio de Pinajarro, término de esta villa, de cabida de cincuenta y tres huebras; linda por Saliente con finca de Lorenzo Campo, Mediodía Peña Tiritaña, Norte tierra de Angel López y Poniente con herederos de don Antonio Dávila; tasado en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una casa en la calle del Vado, de esta población, señalada con el número veintisiete; linda por la derecha entrando con casa de Santiago Pina, izquierda con casa de Florencio Castellano y espalda con el río Ambrot; tasada en mil quinientas pesetas.

Hervás ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete. El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Don Fernando Morán Malato, Juez municipal suplente en ejercicio por encontrarse el propietario desempeñando el de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo verbal celebrado entre Julián Carballo Morato, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez Díaz, contra Juan Ramilo Morato, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento noventa y dos pesetas cuarenta y cuatro céntimos, se saca á la venta en pública y segunda subasta que tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual, de once á doce de su mañana; la siguiente

<i>Finca.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
---------------	--------------	-------------

Mitad de una tapada, de cabida dicha mitad de tres fanegas y media, equivalente á dos hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, estando dividida en dos porciones, siendo el terreno que ocupa de segunda y tercera clase y contiene expresada finca cuarenta y nueve plantas de olivos, de los cuales catorce son de primera, veintiuno de segunda y ca-		
---	--	--

torce de tercera; ciento cuarenta y cuatro pies de alcornoques y macheros, de éstos, trece son de primera, noventa y siete de segunda y los cuarenta y cuatro restantes son los macheros, y últimamente seis castaños, dos de éstos de primera clase. Dicha finca, enclavada en el término jurisdiccional de esta villa, al sitio del Puerto de Guadarranque, linda por Naciente, con el arroyo que baja del Puerto antesdicho; Mediodía, con huerta de Joaquina Fernández; Poniente, con finca denominada asiento, propia de don Cipriano Segundo Montesino; y Norte, con el arroyo que sale del asiento antes dicho. Que toda la finca ha sido valuada pericialmente en la suma de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, queda reducida á mil setecientas ochenta y una. . . 1.781'00

La subasta tendrá lugar en las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma, se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y

Tercera. Los licitadores deberán conformarse con el título que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, sin que tengan derecho á reclamar otro alguno.

Dado en Valencia de Alcántara á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, Fernando Morán.—Por su mandado, el Secretario, Nicanor Tato.

ALCALDÍAS.

MALPARTIDA DE CACERES.

Pedido de relaciones.

Con el fin de que la Junta peri-

Ptas. Cts.

cial de este pueblo pueda en su día ocuparse en el plazo legal de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución Territorial para el próximo ejercicio económico de 1897-98, en el cual han de introducirse las alteraciones y reformas habidas en la riqueza rústica por consecuencia del último deslinde y amojonamiento realizado en Septiembre de 1889, y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular por el Dirección general de Contribuciones en su circular fecha 10 de Abril de 1882, párrafo séptimo de la misma, se hace preciso que todos los contribuyentes en el mismo, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, relaciones juradas de todas las fincas y propiedades que posean en esta dicha jurisdicción, expresando en ellas la clase, situación, cabida, linderos y demás circunstancias necesarias que las identifiquen en todo tiempo, á fin de que la Junta, con vista de estos datos, forme y realice con acierto un libro-catastro, del conjunto de la riqueza rústica que sirva de norma y base para detallar exactamente las verdaderas utilidades con que en lo sucesivo ha de contribuirse en esta localidad, sin que haya lesión alguna para los contribuyentes; apercibiendo á éstos de que de no presentar dichas reclamaciones en el plazo marcado, lo hará una Comisión que al efecto nombrará el Ayuntamiento, quien facilitará á la Junta los datos necesarios y describirá las propiedades que han de ser objeto de adición de dicho documento.

Respecto á la riqueza urbana, se observarán las prescripciones del Reglamento para la contribución de edificios y solares y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Malpartida de Cáceres 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. D., José Mogollón Jiménez.

ARROYO DEL PUERCO.

ANUNCIO.

Recogido de semovientes.

De mi orden se hallan depositados los semovientes que á continuación se expresan, el primero, por haber aparecido en la vacada del común de vecinos y el segundo, fué recogido por el guarda de las huertas de la ribera.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de sus legítimos dueños, procedan á su recogido, previo pago de gastos y justificación, que tendrá lugar en el término de treinta días, desde el en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho término, se procederá á su venta en pública licitación.

Arroyo del Puerco 15 de Enero de 1897.—Fernando Martínez Camargo.

Señas de los semovientes.

Un becerro de este año, pelo ceniciento, orejisano.

Un potro de dos años, pelo castaño oscuro, como de seis y media cuartas de alzada, en pocas carnes, y con las crines largas.

Hallazgo de cinco semovientes.

De mi orden se encuentran depositadas cinco cabezas cabrias, que se encontraban extraviadas en este término municipal, de las señas siguientes:

Tres cabras lobatas y dos coloradas, de las cuales cuatro tienen la oreja izquierda con rabisaco y la derecha despuntada y con muesca; y la otra, hendida la oreja derecha y despuntada la izquierda.

De dichos semovientes se han muerto una lobata y dos coloradas, quedando en depósito sólo dos cabras lobatas.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin que se haya presentado su dueño a recogerlas, se procederá a su venta en pública subasta.

Madroñera 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Sánchez Solís.

Hallazgo de un semoviente.

De mi orden se encuentra depositado en un vecino de esta villa un potro negro, de 3 á 4 meses de edad, y alzada un metro; cuyo semoviente fué encontrado al pie de la carretera de Plasencia y sitio de los Casarones de Tozo, el 15 de Noviembre último.

Lo que se hace público, en la inteligencia, que transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sin que se haya presentado su dueño a recogerlo, se procederá a su venta en pública subasta.

Madroñera 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Sánchez Solís.

HERGUIJUELA.

Venta de trigo.

El 24 del corriente, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, subasta pública de venta de 11 fanegas y 20 cuartillos de trigo, procedente del capital del Pósito, para con su importe satisfacer el contingente y gastos de administración de dicho Establecimiento, correspondiente al presente ejercicio económico, bajo el tipo de 12 pesetas fanega y observancia de las condiciones estipuladas en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría.

Para hacer proposición se hace preciso el previo depósito del 2 por 100 y presentación de la cédula personal.

Herguijuela 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernández.

BAÑOS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionar oportunamente el apéndice al amillaramiento del año venidero económico de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento las relaciones de altas ó bajas que hayan tenido en sus respectivas riquezas, así como los justificantes de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por

transmisión de dominio, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Baños 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Salvador Estéban.

CALZADILLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Inmuebles, Cultivo y Ganadería, respectivamente, que han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos de la contribución por dichos conceptos, que habrán de formarse para el próximo año económico de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones juradas de las altas ó bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de sus debidos justificantes; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Calzadilla 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Casimiro Alejandro.—El Secretario, Antonio Maestre.

GARGUERA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionar oportunamente el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1898 á 93, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas ó bajas que hayan tenido en sus respectivas riquezas, así como los justificantes de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales por transmisión de dominio, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gargüera 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Bernardo Yagüe.

BOTIJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial del año económico de 1897 á 98, se hace preciso que en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los contribuyentes en ésta, tanto vecinos como forasteros, presenten relación jurada de las alteraciones de su riqueza, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Botija 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Alonso Morgado.

RUANES.

Pedido de relaciones.

Por el término de treinta días,

contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presentarán los hacendados de esta localidad y forasteros las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas territorial y urbana, para la formación del correspondiente apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de territorial y padrón de urbana, debiendo presentar los documentos en que funden sus reclamaciones.

Ruanes á 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, Vicente Donayre.

TORREQUEMADA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día, confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por dichos conceptos, que se forme para el próximo año económico de 1897-98, se hace preciso que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones de su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Torrequemada á 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Martín.

CASAS DE DON GOMEZ.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este término municipal, pueda ocuparse con el acierto que desea, en la formación del amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1897 á 98, se hace preciso que por todos los contribuyentes vecinos y forasteros, se presenten en el término de quince días relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Casas de Don Gómez 8 de Enero 1897.—El Alcalde, Ceferino García.—Por su mandato, Eulogio Gil, Secretario.

TORREJONCILLO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1897 á 1898, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado en sus respectivas hojas de riqueza, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejuncillo á 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

GALISTEO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día dedicarse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1897-98, se hace preciso que en el improrrogable término de quince días, contados desde el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten los contribuyentes en ésta, tanto vecinos como forasteros, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, arregladas en la forma prevenida en el Reglamento provisional de amillaramientos y en el referente á edificios y solares, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Alcaldía constitucional de Galisteo 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

CORIA.

Cédula de citación para la rectificación del alistamiento.

Debiendo verificarse la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, el último domingo del mes actual, é ignorándose el paradero de José Pantaleón, hijo de padres desconocidos, que nació en esta ciudad el 27 de Julio de 1878, se le cita por la presente para que en dicho día, y hora de las ocho de la mañana, se presente en estas Casas Consistoriales á fin de producir las reclamaciones que crea oportuno; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cória á 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Felipe Villagrá.

ADUANA

de

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto.

Don Francisco Múgica, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el día 28 de Enero, á las diez de la mañana, en los almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono número 5195, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

Pesetas.

Lote único.

2 099 pliegos para decorar habitaciones, estampado sobre fondo natural y mate y con dorado, de estos últimos sólo 190 pliegos, al precio medio de dos pesetas pliego... 4.198

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 12 de Enero de 1897.—El Administrador, Francisco Múgica.

CACERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Fortal Empedrado, 39.